



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

e

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la ley 2560 de Impuesto a los Sellos en el territorio de Río Negro, y todo lo dispuesto por el Título Segundo del Libro Segundo del Código Fiscal, artículos 120 hasta 200 inclusive.

Artículo 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.